



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, EL C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE COMISARIADO EJIDAL DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "COMISARIADO EJIDAL", PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. El "Comisariado Ejidal" es una institución fundamental en el sistema de administración de los bienes ejidales en México. Se integra mediante un proceso democrático en el que los ejidatarios eligen a sus representantes para llevar a cabo la gestión y la toma de decisiones relacionadas con los terrenos ejidales. La principal función del comisariado ejidal es velar por los intereses de la comunidad ejidal protegiendo el desarrollo económico y social de los ejidatarios, lo anterior para motivar y fomentar el bienestar social y la atención de los grupos vulnerables de la **Comunidad de Emiliano Zapata del Ejido San Luis, del Municipio Huamantla.**



DECLARACIONES

1. Declara el "ICATLAX":

Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- 1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.3. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl** manifiesta ser el **Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.
- 1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2. Declara "COMISARIADO EJIDAL"

- 2.1. Que el "**COMISARIADO EJIDAL**" representado en este acto por el **C. Miguel Ángel Hernández Montiel**, quien acredita su personalidad con el acta de **asamblea de fecha veintidós de junio del dos mil veinticinco**.
- 2.2. Con domicilio oficial ubicado en calle Reforma norte, Emiliano Zapata, Huamantla.

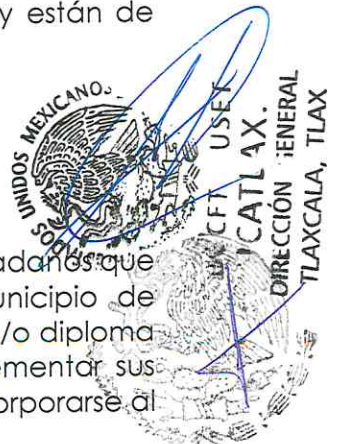
3. Declaran el "LAS PARTES":

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

EJIDO SANIMERA. OBJETO.

El "**ICATLAX**", imparta cursos de capacitación para el trabajo a los ciudadanos que habitan en la comunidad de Emiliano Zapata, **Ejido San Luis** Municipio de Huamantla; interesados en aprender un oficio recibiendo constancia y/o diploma expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades, con la finalidad de auto emplearse o incorporarse al sector productivo para que con ello mejore su ingreso económico.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, **"LAS PARTES"** se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El **"ICATLAX"**, se compromete a:

- 1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa, en las diferentes especialidades y modalidades; una vez que el enlace del **Comisariado Ejidal**, presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.
- 1.2. Poner a disposición la **Unidad de Capacitación de Huamantla** para impartición de cursos.
- 1.3. Para llevar a cabo los cursos que se generen del presente convenio encargara la **Unidad de Capacitación de Huamantla**, esto de acuerdo a su área de influencia.
- 1.4. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.
- 1.5. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos o diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.
- 1.6. Se designa al **Director de la Unidad de Capacitación de Huamantla** y a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, como responsable de mantener una comunicación constante a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. El **"COMISARIADO EJIDAL"** se compromete a:

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el **"ICATLAX"** brinda e integrará los de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.
- 2.2. Proporcionará las instalaciones adecuadas cuando el **"ICATLAX"** las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.

2.3. Entregar al **"ICATLAX"** con 10 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:





TLAXCALA

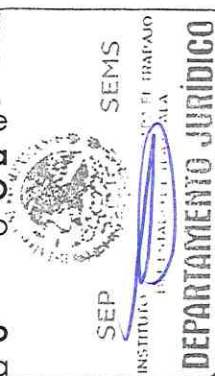
UNA NUEVA HISTORIA

- Copia de acta de nacimiento;
- Copia de clave única de registro de población;
- Copia de comprobante de domicilio; no mayor a los 3 meses;
- Copia de constancia del último grado de estudios;
- INE
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color.

Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.

- 2.4. Pagar el costo de los cursos, los alumnos interesados en recibir un curso de capacitación dentro de la modalidad: **Extensión, EBC (Especialidad Basada en Competencias), ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional)**, de acuerdo lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente instrumento.

- 2.5. Designar a la **C. Lilliana Flores Vélez, asistente del comisariado Ejidal como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX"**, a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.



TERCERA. ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. HORARIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que el "ICATLAX", deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. COSTOS.

El pago de cada alumno para los cursos en la modalidad: **EBC (Especialidad basada en Competencias), extensión, ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional)**, será la siguiente:

Para los **cursos EBC**, el costo es de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo el "ICATLAX" les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado hasta finalizar el EBC (ejemplo 2do módulo \$250.00). Dentro de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Huamantla**, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- b) Para los **cursos de EXTENSIÓN**, el costo por curso será de \$300.00 (trescientos 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; Dentro de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Huamantla**.
- c) Para los **cursos ECI**, el costo es de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo el **"ICATLAX"** les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado hasta finalizar el ECI (ejemplo 2do módulo \$250.00). Dentro de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Huamantla**, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.
- d) Para las **modalidades EBC, EXTENSIÓN y ECI**, el costo será de **\$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)**, si los cursos se imparten fuera de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Huamantla**.
- e) Para el **ROCO**, el costo es de \$1300.00 (mil trescientos 00/100 M.N.) por módulo y \$1600.00 (mil seiscientos 00/100 M.N.) por toda la especialidad, el pago es por alumno y las horas dependerán de la especialidad.
- f) Cada curso se compone de un número específico de módulos (horas de estudio o capacitación), dependiendo si es un **EBC, Extensión, ECI**.
- g) Para el pago de los cursos de capacitación que realice el **"Comisariado Ejidal"**, será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



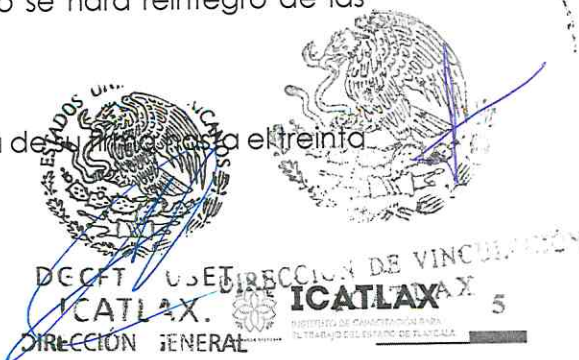
En el entendido que si el **"Comisariado Ejidal"**, no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el **"ICATLAX"** antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

SEXTA. ASISTENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el **"Comisariado Ejidal"** se compromete a mantener por lo menos un **70%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el **"ICATLAX"** y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas.

SEPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

OCTAVA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

NOVENA.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrato, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.



DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificadorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que el **"Comisariado Ejidal"** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **"ICATLAX"** podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"LAS PARTES" convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por "**LAS PARTES**" en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

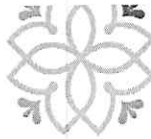
FIRMANTES

POR EL "ICATLAX"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DGCFT USET
ICATLAX.
DIRECCIÓN GENERAL
MTRO. JUAN JAVIER POZOS TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL

POR EL "COMISARIADO EJIDAL"

EJIDO SAN LUIS
HUAMANTLA
SEMBRAMOS JUNTOS
UN TIPO UNIDO PROSPERO
C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
MONTIEL
COMISARIADO EJIDAL
2025-2028



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

TESTIGOS POR EL
"ICATLAX"



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

C. PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL
CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN



LIC. DOMINGO CUARUTENCOS
ZEMPOALTECA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO

TESTIGOS POR EL
"COMISARIADO EJIDAL"

C. OLEA MÓNICA GONZÁLEZ ROMERO
SECRETARIA

C. EDMUNDO PLUTARCO FLORES LUNA
TESORERO

C. TEOFILIO TORRES ROSALES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COMISARIADO EJIDAL DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, CELEBRADO EL DÍEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA